PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL

Toca – Boyacá, 09 de diciembre de 2025

Señor:
GERMAN ALONSO BECERRA
Ordenador del gasto

Asunto: EVALUACIÓN TECNICA del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA No. MT-MC-2025-016** con objeto ERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PALACIO MUNICIPAL Y COLISEO DE FERIAS DEL MUNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ**.**

Con toda atención me dirijo a usted, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de los requisitos técnicos, teniendo en cuenta que me fueron designados para generar la evaluación del oferente del proceso en mención, de la siguiente manera:

FECHA DE CIERRE: 05 de diciembre de 2025

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONÓMICA
OFERENTE	**JUAN CARLOS GUIO CELY**	**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.906.750)**

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE / NO CUMPLE
Que la propuesta contenga los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.	CUMPLE

FORMATO No. 7 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

04 de diciembre de 2025
Señores
MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA

El suscrito, JUAN CARLOS GUIO CELY ofrezco al MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA, la _oferta técnica y económica por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.906.750,00) M/CTE, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública NO. MT-MC-2025-016 cuyo objeto es: SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PALACIO MUNICIPAL Y COLISEO DE FERIAS DEL UNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ

ITEM	DESCRIPCION DEL ELMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	TARIFA DE IVA	IVA POR UNIDAD	VALOR UNITARIO POR ITEM CON IVA	VALOR POR ITEM CON IVA
1	Fumigación para artrópodos, rastreros y voladores en el cual incluye aplicación de insumos, transporte, equipos, "fumigadoras de aspersión, nebulización y-o termonebulizacion, mano de obra calificada. De INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Fumigación para artrópodos, rastreros y voladores en el cual incluye aplicación de insumos, transporte, equipos, "fumigadoras de aspersión, nebulización y-o termonebulizacion, mano de obra calificada. De INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UND	15	$ 275.000,00	19%	$ 52.250,00	$ 327.250,00	$ 4.908.750,00
2	Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra, de: INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra, de: INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	UND	15	$ 102.000,00	19%	$ 19.380,00	$ 121.380,00	$ 1.820.700,00
3	Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra del Palacio municipal	Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra del Palacio municipal	UND	1	$ 200.000,00	19%	$ 38.000,00	$ 238.000,00	$ 238.000,00

TOCA - BOYACÁ

	<table><tr><td>4</td><td>Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra, del coliceo de ferias instalaciones donde se presta la atencion al programa de aduto mayor</td><td>Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra, del coliceo de ferias instalaciones donde se presta la atencion al programa de aduto mayor</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 150.000,00</td><td>19%</td><td>$ 28.500,00</td><td>$ 178.500,00</td><td>$ 178.500,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluye insumos,transporte, mano de obra, equipos y muestra microbiológica 16 Como la oferta económica s</td><td>Limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluye insumos,transporte, mano de obra, equipos y muestra microbiológica 16 Como la oferta económica s</td><td>UND</td><td>16</td><td>$ 145.000,00</td><td>19%</td><td>$ 27.550,00</td><td>$ 172.550,00</td><td>$ 2.760.800,00</td></tr><tr><td colspan="9">TOTAL</td><td>$ 9.906.750,00</td></tr></table> La presente se expide a los cuatro días del mes de diciembre de 2025 , en Tunja Nombre o Razón Social del Proponente: **JUAN CARLOS GUIO CELY** C.C. No. 7.176.090 de Tunja Dirección CARRERA 4 4 65 Teléfonos 3112337159 Correos Electrónicos1 - fumitecboyaca@gmail.com FIRMA : _____ NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: **JUAN CARLOS GUIO CELY**
Que las cantidades de cada ítems se igual a las requeridas	CUMPLE
Que el valor de la propuesta económica sea inferior o igual al presupuesto oficial.	CUMPLE **FORMATO No. 7 OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** 04 de diciembre de 2025 Señores MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA El suscrito, JUAN CARLOS GUIO CELY ofrezco al MUNICIPIO DE TOCA - BOYACA, la _oferta técnica y económica por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($9.906.750,00) M/CTE, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS POR LA ENTIDAD, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública NO. MT-MC-2025-016 cuyo objeto es: SERVICIO DE LIMPIEZA, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE LMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, SERVICIO DE CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN) EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PALACIO MUNICIPAL Y COLISEO DE FERIAS DEL UNICIPIO DE TOCA, BOYACÁ
Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).	CUMPLE

<table>
<tr>
<td>La oferta económica se encuentra suscrita por el representante legal.</td>
<td>CUMPLE
<table>
<tr><td>4</td><td>Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra, del coliceo de ferias instalaciones donde se presta la atencion al programa de aduto mayor</td><td>Desratizacion mediante la aplicación de cebos anticoagulantes para el control de los roedores en el interior. Incluye instalacion de trampas para roedores, insumos, transporte, mano de obra, del coliceo de ferias instalaciones donde se presta la atencion al programa de aduto mayor</td><td>UND</td><td>1</td><td>$ 150.000,00</td><td>19%</td><td>$ 28.500,00</td><td>$ 178.500,00</td><td>$ 178.500,00</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluye insumos,transporte, mano de obra, equipos y muestra microbiológica 16 Como la oferta económica s</td><td>Limpieza, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, incluye insumos,transporte, mano de obra, equipos y muestra microbiológica 16 Como la oferta económica s</td><td>UND</td><td>16</td><td>$ 145.000,00</td><td>19%</td><td>$ 27.550,00</td><td>$ 172.550,00</td><td>$ 2.760.800,00</td></tr>
<tr><td colspan="9">TOTAL</td><td>$ 9.906.750,00</td></tr>
</table>
La presente se expide a los cuatro días del mes de diciembre de 2025, en Tunja

Nombre o Razón Social del Proponente: JUAN CARLOS GUIO CELY

C.C. No. 7.176.090 de Tunja

Dirección CARRERA 4 4 65

Teléfonos 3112337159

Correos Electrónicos1 - fumitecboyaca@gmail.com

FIRMA : _____

NOMBRE DE QUIÉN FIRMA: JUAN CARLOS GUIO CELY</td>
</tr>
<tr>
<td>La propuesta económica cumpla con los requerimientos mínimos técnicos y económicos requeridos en los presentes términos.</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>Los valores de la oferta del proponente no difieren entre el valor en números y el valor en letras de la oferta económica</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
<tr>
<td>ESPECIFICACIONES DE PRODUCTO</td>
<td>CUMPLE</td>
</tr>
</table>

BAYER

Solfac®
EC 050

Su Insecticida
de confianza

FICHA TECNICA
SOLFAC® EC050

Formulación: Emulsión Concentrada
RGSP- 0071-97. Registro.
INVIMA V-000964-R2
CATEGORIA TOXICOLOGICA III
MEDIANAMENTE TOXICO – CUIDADO



TOCA - BOYACÁ

1. INFORMACION GENERAL

Solfac® EC050 es un insecticida piretroide, concentrado emulsionable, que actúa por contacto e ingestión. Es muy estable a la luz solar. De amplio espectro de acción contra plagas en diferentes instalaciones. Rápido efecto inicial sobre los insectos.

Solfac® EC050 aplicado según las recomendaciones de uso, se caracteriza por su benevolencia con las personas y el ambiente. Su acción residual combinada con bajas frecuencias de aplicación y a concentraciones muy bajas hacen que sea un insecticida adecuado para ser usado en múltiples áreas.
No hay manchado de las superficies tratadas, deja un mínimo olor, hay desalojo de los insectos de sus escondrijos, facilitando las labores de higiene.

Solfac® EC050 es un insecticida para el control de plagas en aplicaciones domésticas, en la industria de alimentos e industria en general.

CARACTERISTICAS GENERALES:

Amplio espectro de acción.
Toxicidad muy benevolente para humanos y animales de sangre caliente
No deja olores desagradables
No oxida
No mancha
Rápido reingreso a las áreas tratadas
Controla por períodos prolongados de tiempo por su alto poder residual
Excelente efecto de repelencia
Bajas reacciones alérgicas

2. INGREDIENTE ACTIVO

CYFLUTHRIN.
Cyfluthrin: (RS)-α-cyano-4-fluoro-3-phenoxybenzyl (1RS,3RS;1RS,3SR)-3-(2,2-dichlorovinyl)-2,2-dimethylcyclopropaneacarboxylate 50 gramos por litro de formulación a 20ºC.

Gramos de Ingrediente activo/litro: 50g
Concentración de i.a: 5%

GRUPO QUIMICO: Piretroide
FORMULACION: Concentrado Emulsionable.

TOCA - BOYACÁ

3. MODO Y MECANISMO DE ACCION:

Contacto e ingestión. Actúa sobre el sistema nervioso central de los insectos, interfiriendo la conducción normal de los impulsos nerviosos. Inicialmente produce una fase de intensa agitación, seguida de parálisis general y posteriormente la muerte de los mismos.

4. RECOMENDACIONES DE USO REGISTRADAS EN LA ETIQUETA:

Este producto tiene registradas ante la autoridad competente las siguientes recomendaciones de uso que están reportadas en su etiqueta:

DOSIFICACION Y APLICACIÓN:

Contra insectos voladores como moscas (*Musca doméstica, Fannia canicularis*, etc.), se aplica 6 cm³ de **Solfac® EC050** por cada litro de agua, rociando todos los lugares donde se posan las moscas y mosquitos como: paredes, marcos de ventanas, puertas, cielorrasos, etc.

Contra insectos rastreros como cucarachas (*Blattella germanica, Blatta orientalis, Periplaneta americana*), pulgas (*Xenopsylla*), chinches de cama (*Cimex lectularius*), hormigas (*Lasius spp., Tetramoriun spp.*, etc.), grillos, etc. Se recomienda 8 cm³ de **Solfac® EC050** por cada litro de agua rociando los escondrijos de los insectos como: guardaescobas, marcos de las puertas y ventanas, entrepaños de estantes, cuartos de baño, etc. Cubriendo estas superficies con el rociado en forma homogénea.

En las instalaciones industriales **Solfac® EC050** se aplica 8 cm³ por litro de agua para controlar gorgojos de los productos almacenados, de las alfombras, pieles y otras plagas de importancia en instalaciones pecuarias, industriales alimenticias, bodegas, etc.

En los tres casos aplicar 50 cm³ de mezcla por m² de superficie aplicado con aspersora manual o de motor.

Tratamiento adulticida espacial: Para el control de Aedes y Culex se utiliza dosis de 1 a 2 gramos de ingrediente activo por hectárea en nebulización espacial. Para tratamientos ULV, en máquina tipo LECO sobre vehículo, a una velocidad de 10 km/h y un descargue de 208 cm³/min:

- Utilizar 20 cm³ de **Solfac® EC050** diluidas en 480 cm³ de ACPM para una dosis de 1 g/ha.
- En caso de mucha vegetación e infestaciones altas se recomienda diluir 40 cm³ de **Solfac® EC050** diluidas en 460 cm³ de ACPM para una dosis de 2 g/ha. Realizar tres tratamientos consecutivos con una semana de intervalo, con el fin de romper el ciclo del vector.

5. OTRAS RECOMENDACIONES:

Este producto por experiencias en su uso en el mercado también puede ser aplicado según las siguientes recomendaciones (esta información es complementaria a la información registrada ante la autoridad competente y no es una información oficial por lo cual debe ser validada antes de hacer uso del producto).

Aplicación: **Solfac® EC050** puede ser aplicado en aspersión, nebulización o diluido en agua para el control de insectos voladores y rastreros en las diferentes industrias donde se hacen presentes, así como también en medios de transporte, edificios, hospitales, habitaciones, bodegas, etc.

En la aplicación de **Solfac® EC050** no hay manchado de las superficies tratadas y no deja olores desagradables, ni residuos visibles.

APLICACION

Aspersión manual o de motor.
Nebulización en caliente o en frío.

ASPERSION

Control de Insectos Voladores:
Como moscas y mosquitos, por aspersión directa sobre las superficies, se recomienda aplicar 6-8 ml de **Solfac® EC050** por litro de agua en paredes, puertas, ventanas, cielorasos, techos, etc.

Control de Insectos Rastreros:
Como cucarachas, chinches, grillos, garrapatas, hormigas, etc., se recomienda aplicar 8 ml de **Solfac® EC050** por litro de agua en guardaescobas, marcos de puerta, de ventanas, entrepaños de closet, estanterías de cocina, armarios, baños, etc.
En los dos casos, aplicar 50 ml de mezcla por m2 para obtener mayor residualidad del insecticida.

NEBULIZACION EN CALIENTE O FRIO:

Solfac® EC050 se aplica a la dosis de 20 ml por litro de agua o solvente (ACPM o Aceite Mineral). Esta mezcla alcanza para tratar de 1.000 m^3 de espacio.

PRINCIPALES LUGARES DE APLICACIÓN:

Hormigas: Aplicar de manera que las hormigas entren en contacto con el producto, tratar siempre de localizar los nido o colonias y aplicar en el hormiguero hasta que rebose.

Cucarachas: Ubicar lugares de refugio, escondrijos, rincones oscuros, grietas en las paredes, detrás de neveras, estufas y muebles.

Moscas y Mosquitos y Zancudos: Aplicar sobre paredes y techos, hacer tratamientos alrededor de los criaderos de mosquitos. En rellenos sanitarios.

FORMA DE APLICACIÓN:

La aplicación debe ser racional, prudente y obedecer a criterios técnicos muy claros, utilizándose el material y procedimiento apropiados. El control y la vigilancia en el uso y manejo deben efectuarse con el fin de evitar que afecten la salud humana, la sanidad animal o vegetal, o causen deterioro del ambiente.

TIEMPO DE RE-ENTRADA:

El tiempo de re-entrada depende de algunas condiciones como son: área aplicada, método de aplicación, ventilación y dosis. En términos generales se recomienda un periodo de re-entrada de 2 horas, verificando previamente que la superficie esté seca y garantizando una excelente ventilación antes del re-ingreso.

6. BENEFICIOS:

- **Solfac® EC050** es efectivo contra insectos rastreros y voladores, dentro y fuera de las instalaciones; además de actuar de forma inmediata y ofrecer alta residualidad.
- **Solfac® EC050** se caracteriza por su gran efecto expulsor garantizando un excelente control de poblaciones ocultas de las plagas.

FICHA TECNICA – Deltametrina 2,5% EC

Antalien Agro Químicos

Deltametrina 2,5% EC

NOMBRE PRODUCTO	DELTAMETRINA 2,5% EC
TIPO DE PRODUCTO	Insecticida
INGREDIENTE ACTIVO	Deltamethrin
NOMBRE QUIMICO	(S)-α-cyano-3-phenoxybenzyl (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinyl)-2,2-dimethylcyclopropane carboxylate
GRUPO QUIMICO	Piretroide
CONCENTRACION Y FORMULACION	25 g/L EC, Concentrado Emulsionable
MODO DE ACCION	Contacto e ingestión
FABRICANTE/FORMULADOR	ANTALIEN
TOXICIDAD	Grupo II Producto Moderadamentetóxico peligroso
ANTIDOTO	No se conoce un antídoto específico. Aplicar tratamiento sintomático.

Principales Características

Es un insecticida que actúa por contacto e ingestión. El efecto de contacto es el más importante, la aplicación debe lograr que el producto entre en contacto con larvas y adultos de las plagas objetivo.

El efecto de ingestión, es notable con insectos que se alimentan del follaje, además presenta actividad residual brindando una total protección a las plantas tratadas.

Afecta gravemente el sistema nervioso de los insectos; al unirse a la bomba proteica presente en todas las membranas plasmáticas de las células, responsable de regular los canales de Na+ y K+ durante la presencia de un estímulo nervioso, ocasionando estímulos repetitivos y la reducción de oxígeno en los músculos provocando la muerte del insecto.

Departamento Técnico Antalien
Perú: Calle Arica N° 125, Ofc 401. Miraflores. Lima. T: 511-4457352
Chile: Padre Mariano N° 391, Ofc 405. Providencia. Santiago. T.: 56-2-240 29 752
www.antalien.net

Uso y Dósis

CULTIVOS	USO/Plaga	DOSIS ml/200 L	DOSIS ml/ha
Tomate	Oruga minadora de josa y tallo (*Tuta absoluta*)	200	-
Algodonero	Arrebiatado (*Dysdercus peruvianus*) Gusano rosado (*Pectinophora gossypiella*)	200	-
Col	Gusano de la col (*Plutella xylostella*)		500
Alfalfa	Gusano ejercito (*Spodoptera eridania*)	200	-
Papa	Mosca minadora (*Liriomyza huidobrensis*)	250	-
Arveja	Thrips (*Thrips tabaci*)	300	-
Pimiento	Gusano del fruto (*Symmestrischema capsicum*)	250-300	-
Cebolla	Thrips (*Thrips tabaci*)	250-300	-
Espárrago	Thrips (*Thrips tabaci*)	250	-
Maíz	Gusano cogollero (*Spodoptera frugiperda*)	200-250	400-500
Vid	Thrips (*Thrips tabaci*)	200-250	-

Aplicación

Las aplicaciones deben contemplar el nivel de daño económico de la plaga, por lo que se recomienda realizar evaluaciones permanentes para determinar el momento de aplicación.

Realizar un máximo de 4 aplicaciones por campaña.

Preparación de la mezcla

Coloque agua en estanque hasta la mitad de su capacidad. En un recipiente aparte, diluya la cantidad necesaria de **DELTAMETRINA 2,5% EC** en un poco de agua y vierta esta solución al estanque a través del filtro. Luego, complete con agua a capacidad total. Durante el proceso de llenado y posterior aplicación, mantener el agitador funcionando constantemente.

Incompatibilidad

Como es imposible conocer la compatibilidad de **DELTAMETRINA 2,5% EC** con todos los productos del mercado, ANTALIEN, no asume responsabilidades por mezclas hechas con otros productos.

Departamento Técnico Antalien
Perú: Calle Arica N° 125, Ofc 401. Miraflores. Lima. T: 511-4457352
Chile: Padre Mariano N° 391, Ofc 405. Providencia. Santiago. T.: 56-2-240 29 752

Página 2 de 3

PERSONAL REQUERIDO

profesional universitario Administrador en salud (01), debe contar con carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha

profesional universitario (02), ingeniero ambiental y/o sanitario: con especialización en seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales. Cursos en: con curso de coordinador de trabajo seguro en alturas.

CUMPLE



UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Diana Magnolia Torres Martinez

CC No. 53.051.298

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administradora en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

República de Colombia

un (01) supervisor, Técnico de saneamiento ambiental:
Experiencia:
con más de siete años de experiencia
cursos en:

- manejo integrado de plagas que sumen como mínimo 450 horas de capacitación con el SENA,

curso de manipulación de residuos peligrosos

un (01) operario,
Debe contar con:
carnet como aplicador de plaguicidas vigente a la fecha
Cursos en:
manejo integrado de plagas en salud pública no mayor a un año y que cuente con



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 13340 de 31/10/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) DIANA MAGNOLIA TORRES MARTINEZ, Identificado(a) con CC 53051298 de BOGOTA DC, ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a DIANA MAGNOLIA TORRES MARTINEZ, Identificado(a) con CC 53051298 de BOGOTA DC, como ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 31/10/2018 Página 1 de 2



Continuación de la Resolución No 13340 del 31/10/2018 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a DIANA MAGNOLIA TORRES MARTINEZ informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 31/10/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: J1VARGAS
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó. Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 23/11/18
A la fecha,notifiqué personalmente al señor (a) Diana Magnolia Torres
C.C.# 53051298 BTA
Teléfono: 322 2016057
Correo: Dianatmoet1uce@gmail.com
Firma:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 31/10/2018 Página 2 de 2



SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO METALMECANICO

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 36003724 - 05/12/2016

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: DIANA MAGNOLIA TORRES MARTINEZ, Con Cedula de Ciudadania No. 53.051.298

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN GESTION DE TALENTO HUMANO POR COMPETENCIAS - METODOLOGIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los cinco (5) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
JAIRO IVAN MARIN MASMELA
SUBDIRECTOR CENTRO METALMECANICO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

SENA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

EL CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL

CERTIFICA

Que DIANA MAGNOLIA TORRES MARTINEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 53.051.298 de Bogotá, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL con las siguientes evaluaciones e intensidad horaria:

	EVAL	I.H.
Itinerario		
APOYAR ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A LA IMPLEMENTACIÓN, DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA, DE ACUERDO A PLANIFICACIÓN ESTABLECIDA POR LA	4.5 A	680
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	4.5 A	180
DOCUMENTAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA; SEGÚN	4.5 A	640
GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y LEGISLACION VIGENTE RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN	4.5 A	640
PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL.	4.5 A	180
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO,	**4.5 A**	
REALIZAR ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN AL MANTENIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DE LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE FORMA INDIVIDUAL O INTEGRADA.	4.5 A	680
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	4.5 A	880

Se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
GERMAN EDUARDO JIMENEZ DOMINGUEZ

SUBDIRECTOR CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 109

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO.

Certifica:

Que en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018), la ***Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO,*** *Institución de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de* ***Administradora en Salud Ocupacional a Diana Magnolia Torres Martinez*** *con cédula de ciudadanía No.* ***53.051.298*** *quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No* ***80296*** *que la acredita como tal, registrado en el Folio* ***518*** *del Libro No.* ***008*** *de Registro de Títulos expedidos por la* ***Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO.***

La Corporación Universitaria Minuto de Dios — UNIMINUTO *está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES* ***91236*** *concedido por el Ministerio de Educación Nacional.*

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital; el día doce (12) de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Alvaro Campo Cabal
Rector UVD

Linda Lucía Guarín Gutiérrez
Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL

TOCA - BOYACÁ

Laboratorios Remo S.A.S.
NIT. 860.001.642-3

BPM

LABORATORIOS REMO S.A.S.
NIT. 860.001.642-3

CERTIFICA QUE:

Que la Señora **DIANA MAGNOLIA TORRES MARTINEZ,** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 53.051.298 de Bogotá, laboró en nuestra compañía desde el 22 de abril hasta el 23 de diciembre de 2014, desempeñando el cargo de ASISTENTE DE GARANTIA Y SALUD OCUPACIONAL, su retiro fue voluntario.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) dias del mes de enero de 2015.

Atentamente,

RENE JACKIE GABBAI BAROUH
Representante Legal

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Tame. a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

98786898 - 06/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el núme
9530002993289CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Duitama. a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirectora (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

91910823 - 04/07/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número
9110002793458CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Mosquera. a los dieciseis (16) dias del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

NELSON OCTAVIO GÓMEZ BOTERO
Subdirector
CENTRO DE BIOTECNOLOGIA AGROPECUARIA
REGIONAL CUNDINAMARCA

82992927 - 16/05/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9512002539685CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Duitama. a los quince (15) dias del mes de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

72906963 - 15/03/2021
FECHA REGISTRO

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Tunja. a los quince (15) dias del mes de octubre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

70973696 - 15/10/2020
FECHA REGISTRO

a autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 1100021990057CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, al primer(1) dia del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
BOYACA - DUITAMA - COLOMBIA
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

61168495 - 01/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001927868CC7127313C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

52853191 - 31/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001693236CC7127313C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MILTON NUÑEZ PAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MILTON NUÑEZ PAZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

40497980 - 07/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001322459CC7127313C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION EN USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

26171854 - 09/03/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110009188843CC7127313C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación

ACTUALIZACION EN USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sogamoso, a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCIÓN PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTORA
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

19523028 - 22/04/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110007159135CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación
CONTROL DE PLAGAS Y ROEDORES
con una duración de 240 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Garagoa, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

5041401 - 2011/05/31
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110002044424CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
Con Cédula de Ciudadanía No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación
MANEJO SEGURO DE PLAGUICIDAS
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los siete (7) días del mes de julio de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

1755466 - 2010/07/07
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110009281 7CC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
Con Cedula de Ciudadania No. 7.127.313

Cursó y aprobó la acción de Formación
ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

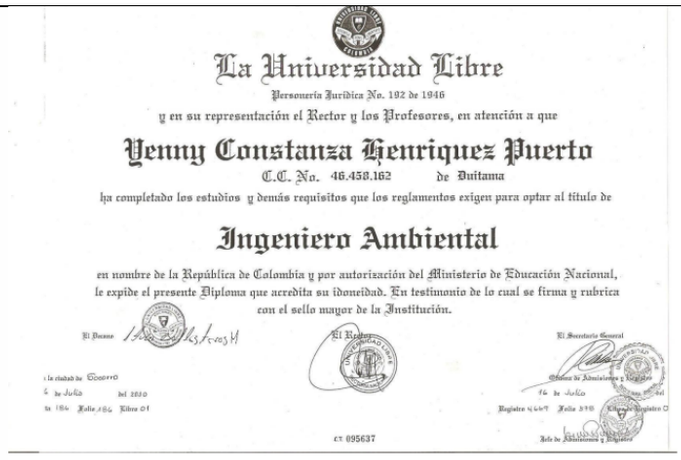
JESUS ALFREDO CHAPARRO JIMENEZ
SUBDIRECTOR
CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIÓN
REGIONAL CALDAS

41568258 - 09/02/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9220001357740CC7127313C.

ANEXOS





La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Yenny Constanza Henriquez Puerto

C.C. No. 46.458.162 de Duitama

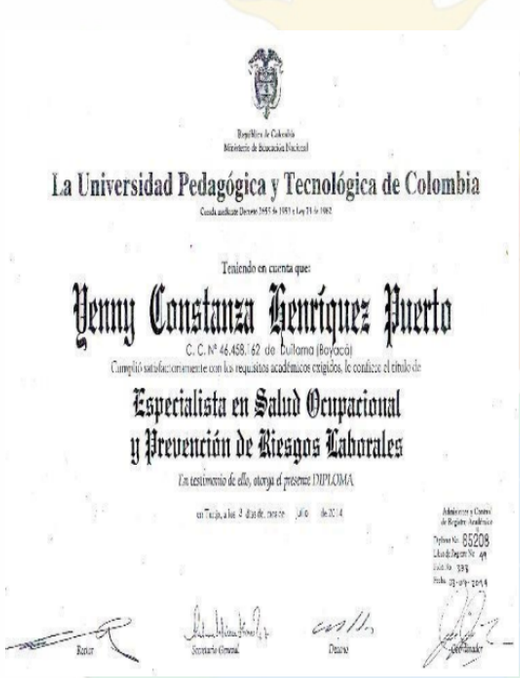
ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Ingeniero Ambiental

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano El Rector El Secretario General

ct 095637



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 71 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Yenny Constanza Henríquez Puerto

C. C. Nº 46.458.162 de Duitama (Boyacá)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 3 días del mes de 10 de 2014

Diploma No. 85208
Libro de Diplomas No. 49
Folio No. 383
Fecha 23-09-2014

Rector Secretario General Decano Coordinador



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL SOCORRO

Personería Jurídica Nº 192 de 1946

En atención a que:

YENNY CONSTANZA HENRIQUEZ PUERTO

C.C. Nº 46.458.162 de Duitama

Cursó y aprobó 240 horas reglamentarias que se exige para el

SEMINARIO OPCION DE GRADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN EN HEALTH – SAFETY ENVIRONMENTAL AND QUALITY – HSEQ.

Realizado del 09 de abril al 26 de junio de 2010

Le expide la presente certificación que acredita su idoneidad.

En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la institución

El Decano El Rector



SiG Consultores ltda
Sistemas Integrales de Gestión

HACE CONSTAR QUE:

YENNY HENRIQUEZ PUERTO
C.C. 46.458.162

Asistió y aprobó el curso de formación

FUNDAMENTOS EN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADOS
BASADOS EN ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001
Con una duración de OCHO (8) horas

Bogotá D.C., 10 de Julio del 2010

Ing. Diana María Montaño O.
Directora Administrativa SIG Consultores



SiG Consultores ltda
Sistemas Integrales de Gestión

HACE CONSTAR QUE:

YENNY HENRIQUEZ PUERTO
C.C. 46.458.162

Asistió y aprobó el curso de formación

AUDITOR INTERNO EN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADOS
BASADOS EN ISO 9001, ISO 14001 Y OHSAS 18001
Con una duración de TREINTA Y DOS (32) horas

Bogotá D.C., 10 de Julio del 2010

Ing. Diana María Montaño O.
Directora Administrativa SIG Consultores



hse Group

Certifica que el señor (a)

DIANA MAGNOLIA TORRES MARTÍNEZ

Con Cédula de Ciudadanía 53.051.298

Asistió y aprobó

DIPLOMADO TAREAS DE ALTO RIESGO MÓDULO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Con una duración de 160 horas, realizado el 28 de abril de 2018 en la ciudad de Bogotá

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

MARCOS CARVAJAL ARROYO
Representante Legal HSE Group

CENTRO DE ENTRENAMIENTO
APROBADO, MINISTERIO DEL TRABAJO
0836120182000000012738
FECHA 2018-04-17

CERTIFICACIÓN NTC 6072 BUREAU VERITAS N
CO18.01025

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
BOGOTÁ DC - 05/06/2018

N DE REGISTRO 38749
VIGENCIA N/A

SENA
REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS GUIO CELY identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 7.176.090 de Tunja, realizó y aprobó el curso de MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JUAN CARLOS GUIO CELY
Con Cedula de Ciudadania No. 7.176.090

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

52852623 - 31/05/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91100016932356CC7176090C.

TOCA - BOYACÁ

SENA
REGIONAL BOYACÁ

EL CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL

CERTIFICA

Que JUAN CARLOS GUIO CELY identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 7.176.090 de Tunja, realizó y aprobó el curso de MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS con una intensidad horaria de Sesenta (60) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

SENA: Una Organización con Conocimiento

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
JUAN CARLOS GUIO CELY
Con Cedula de Ciudadania No. 7.176.090

Cursó y aprobó la acción de Formación
MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
IVAN MAURICIO ROJAS RUIZ
Subdirector
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

48457390 - 31/10/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9110001556634CC7176090C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que
JUAN CARLOS GUIO CELY
Con Cedula de Ciudadania No. 7.176.090

Cursó y aprobó la acción de Formación
MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS
con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Martín, a los veintitres (23) días del mes de julio de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
BERTHA LUCIA RAMIREZ PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia
Bertha Lucia Ramirez Parra
Subdirectora de Centro
CENTRO AGROINDUSTRIAL DEL META
REGIONAL META

29098442 - 23/07/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9117009765S7CC7176090C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tame, a los seis (6) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

MARILUZ HERNANDEZ TRUJILLO
Subdirectora (E)
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

98786898 - 06/09/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el núm 9536062993289OCC7127313C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 7127313

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Duitama, a los cuatro (4) días del mes de julio de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

ENITH YADIRA RAMIREZ CAMARGO
Subdirectora (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

91910823 - 04/07/2023
FECHA REGISTRO

INSTITUTO PETROLERO HSEQ SAS

LIC. SST No. 3353 DEL 26 DE ENERO DE 2016
Certificado ICONTEC NTC 6072
No CS-CER642595
Aprobación del ministerio de Trabajo
No. 08SE2018220000000048806

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO:

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
IDENTIFICADO CON C.C. N° 7127313

EMPRESA

EMPRESA: MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
REP: MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
NIT: 7127313
ARL: POSITIVA

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (32) HORAS

Curso realizado en Villavicencio del 24 enero 2024 al 27 enero 2024

Dando cumplimiento a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

Expedido en Villavicencio el 27 de enero de 2024

LIC. ANGELICA ROJAS DE CEBALLOS
C.C. 38.966.570 de Cali
Representante Legal Suplente

TSA - 11900

LUZ FANNY PINZON OLAYA
ENTRENADOR
LIC. SST No. 14030 / 2016

315 800 5740
www.institutopetroleroshseq.edu.co
institutopetroleroverificacion@gmail.com
VILLAVICENCIO - META: CRA 44B No. 338 – 126 BARZAL ALTO

INSTITUTO PETROLERO HSEQ

CURSO:
TRABAJO EN ALTURAS NIVEL TRABAJADOR AUTORIZADO

NOMBRE:
MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

IDENTIFICACIÓN
C.C. N° 7127313

CONSECUTIVO
TSA - 11900

EXPEDICIÓN
27 de enero de 2024

NOTA: ESTE CARNÉ NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ES UNA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE ALTURA Y PARA SU AUTENTICIDAD PUEDE DAR VERIFICADO LLAMANDO A NUESTRA LÍNEA 3158001163 O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.INSTITUTOPETROLEROHSEQ.EDU.CO

LIC. ANGELICA ROJAS DE CEBALLOS
C.C. 38.966.570 de Cali
Representante Legal Suplente

www.institutopetroleroshseq.edu.co

GRUPO EMPRESARIAL
LÍDER
SEGURIDAD EN ALTURAS SAS

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000008834 del 08 de marzo de 2024
Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.454-1 avalado por CELAC
Resolución N° 8085 del 16 de agosto de 2022 Secretaría de Salud del Meta
Ubicado en kilómetro 3 Sendero Ecológico Vía Amarilo, Villavicencio - Meta

En cumplimiento con la resolución 0491 de 2020

CERTIFICA QUE:

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ

Cédula de Ciudadanía N° 7.127.313

CURSÓ Y APROBÓ EL NIVEL:

TRABAJADOR ENTRANTE PARA ESPACIOS CONFINADOS

Realizado en Villavicencio, del (14) de agosto de 2024 al (15) de agosto de 2024
Con una intensidad de (16) horas
En testimonio de lo anterior, se firma en Villavicencio a los (15) días del mes de agosto de 2024

CÓDIGO DE REGISTRO
GL011941

LUZ ELENA DIAZ BARBOSA
C/C. 40.333.203
Representante Legal

JUAN CARLOS PEREZ VILLARREAL
Entrenador Confinados
2250579/2010
Lic. SST 2024060001423/2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Trabajo

Bogotá D.C., octubre 3 de 2024

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 7127313, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: ESPACIOS CONFINADOS ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS.
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: GRUPO EMPRESARIAL LIDER SEGURIDAD EN ALTURAS SAS
ENTRENADOR: JUAN CARLOS PEREZ VILLARREAL
SEDE DONDE SE FORMÓ: GRUPO EMPRESARIAL LIDER SEGURIDAD EN ALTURAS - ESPACIOS CONFINADOS
EMPLEADOR: MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO: SECTOR INDUSTRIAL
FECHAS DE FORMACIÓN: 14/08/2024 a 15/08/2024
INTENSIDAD HORARIA: 16 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día octubre 3 de 2024

Ministerio del Trabajo de Colombia
Teléfonos en Bogotá: (571) 5186868
Desde celular Línea 120
Oficina Principal: Carrera 14 No. 99-33 pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13. Bogotá D.C
5186868 Recepción de correspondencia: Piso 6 Bogotá D.C







INGENIERIA & SERVICIOS SAR
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
NIT:16687988-8 / LIC-SST-057-2018 SSY
Resolucion 1503 - 2016 - MEN
"TRAINING SERVICES"

HACE CONSTAR QUE:

MANUEL VICENTE SANCHEZ LOPEZ
Identificado con cedula de ciudadanía No. 7.127.313
Cursó y aprobó la acción de formación complementaria en:
MANEJO SEGURO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS EN PROCESOS DE DESINFECCIÓN
Con una intensidad de 20 horas.
Se expide el 11 de Diciembre del 2022 en Yopal, Casanare.

ISO 9001
MINTRABAJO
CÓDIGO: J1328
CONSULTAR CERTIFICADOS EN LA PAGINA WWW.INSTITUTOSAR.COM - WWW.INSTITUTOSAR.EDU.CO

EXPERIENCIA



	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	MINUTA DEL CONTRATO		FECHA: 27 DE Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 1 de 5

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. MC-MT-014-2021

Tasco, 2 de agosto de 2021

Señor
JUAN CARLOS GUIO CELY
C.C. N7.176.090 de Tunja
Dirección: Carrera 16 A BIS Nº 36 C - 38
Teléfono: 311 2337159
E-mail: fumitecboyaca@gmail.com
Ciudad: Tunja

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **MC-MT-014-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de **servicios** cuyo objeto es **REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ**.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Planeación, ubicada en la Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal, primer piso del Palacio Municipal de Tasco.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC-MT-014-2021** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 2 de agosto de 2021		**TIPO DE CONTRATO:** Servicios
CONTRATISTA	**JUAN CARLOS GUIO CELY**	**NIT. 7.176.090 - 4**
	REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS GUIO CELY	**C.C. N° 7.176.090 de Tunja**
	TELÉFONO: 311 2337159	**DIRECCIÓN: Carrera 16 A BIS Nº 36 C - 38**
OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO - BOYACÁ.		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Realizar el servicio de acuerdo a las siguientes especificaciones:		

Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfonos :3106882041 – 3106955466 – 3106890193

Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
MINUTA DEL CONTRATO		FECHA: 27 DE Mayo de 2020
Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 2 de 5

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	V/UNITA	V/TOTAL
1	Lavado y desinfección de tanques de restaurantes escolares en las 20 sedes de Instituciones educativas oficiales rurales y urbanas del Municipio de Tasco	20	Unidad	$ 230.000	$ 4.600.000
2	Fumigación contra toda clase de vectores en edificios de infraestructura educativa de las dos instituciones educativas oficiales y urbanas del municipio de Tasco	20	Unidad	$ 290.000	$ 5.800.000
3	Desratización, aplicación de cebos y eliminación de roedores en edificios de infraestructura de las dos instituciones educativas oficiales y urbanas del Municipio de Tasco	20	Unidad	$ 250.000	$ 5.000.000
4	DESINFECCIÓN AMBIENTAL: Aplicación por aspersión de sales de amonio cuaternario de IV generación contra ácaros, bacterias, virus, gérmenes patógenos y demás, en VEINTE (20) instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Tasco – Boyacá	20	Unidad	$ 220.000	$ 4.400.000

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades de saneamiento y promoción de salud que se pretenden ejecutar mediante el presente proceso de contratación, se realizarán en veinte (20) sedes de las instituciones educativas Oficiales del Municipio de TASCO. El listado de las sedes será definido por el supervisor del contrato y será entregado a la persona que le sea adjudicado el contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS

Para prestar el servicio se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:
1. LAVADO DE TANQUES AÉREOS RESERVA DE AGUA: Vaciado del tanque, retiro del sedimento, limpieza interna y desinfección con hipoclorito en solución.
2. FUMIGACIÓN: contra insectos rastreros (cucarachas, arañas, hormigas, pulgas, alacranes, ciempiés, cochinillas, marranitos, tijeretas y otros presentes) y voladores (moscas, mosquitos, zancudos y polillas).
3. DESRATIZACIÓN: Contra ratones, se debe aplicar rodenticidas con principio activo bromadiolona (anticoagulante) para evitar su descomposición, se deben colocar cebos tanto en la parte interna de las instalaciones como en la externa.
4. DESINFECCIÓN AMBIENTAL: Aplicación por aspersión de sales de amonio cuaternario de IV generación contra ácaros, bacterias, virus, gérmenes patógenos y demás, en veinte (20) instituciones educativas urbanas y rurales del Municipio de Tasco – Boyacá.
Los productos químicos que se utilicen como los insecticidas, desinfectantes, rodenticidas, entre otros, deben ser de baja toxicidad para los seres humanos, animales (diferentes a ratas e insectos objeto de fumigación y exterminación) y el medio ambiente; deben cumplir con los parámetros establecidos por el Ministerio de protección social para actividades de Salud pública y se soportará con la ficha técnica de cada sustancia que se vaya a utilizar.
El oferente tendrá las siguientes obligaciones o actividades específicas dentro del desarrollo del contrato que se derive de la presente invitación:
- Contar con un vehículo para efectuar los recorridos por las vías del perímetro urbano y rural del Municipio para trasladar los equipos y herramienta que se necesitan para la ejecución del contrato, y para lo cual se aportara carta de compromiso firmada por el oferente en que conste la disposición del vehículo y adjuntando carta de propiedad o en caso de ser necesario además aportara contrato de alquiler o contrato de

Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfonos :3106882041 – 3106955466 – 3106890193
Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co -www.tasco-boyaca.gov.co
Código Postal: 151660
Tasco juntos podemos ser mejor

TOCA - BOYACÁ

	MINUTA DEL CONTRATO		
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 3 de 5

arrendamiento del vehículo.
- Garantizar la calidad de los trabajos a efectuar conforme a la normatividad vigente en la materia en diferentes sectores del municipio de Tasco - Boyacá.
- Garantizar la movilización de personal, equipos y herramientas pertenecientes que se utilicen para la prestación del servicio dentro del municipio de Tasco - Boyacá.
- Acreditar el suministro de los elementos de protección personal y seguridad industrial al personal que realizara las actividades en los tramos de red dentro del municipio de TASCO.
- Cumplir bien y fielmente el objeto del contrato.
- Acatar las observaciones y recomendaciones del SUPERVISOR, dirigidas al adecuado cumplimiento del objeto de este acto.
- Acreditar estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2 de la ley 1562 de 2012 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) Y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
- Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
- Las demás inherentes al objeto del contrato.

CONDICIONES GENERALES

Para realizar la entrega se requiere que el contratista cumpla con lo siguiente:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del mismo.
2. Ejecutar el objeto contratado de acuerdo a lo estipulado en el presente estudio previo y a la oferta presentada por el contratista, así como los ítems del presupuesto.
3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
4. Presentar las certificaciones de pago de aportes de salud y seguridad social
5. Presentar en el plazo establecido en las Condiciones y Términos los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. (si aplican)
10. El Contratista responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le fueren imputables y que causen daño al Municipio.
11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales en los términos de la ley 789 de 2002 el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. Realizar oportunamente el suministro anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	MINUTA DEL CONTRATO		FECHA: 27 DE Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 4 de 5

que le indique el Municipio.
13. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.
14. Garantizar la calidad de los productos, según la propuesta del contratista y en dado caso efectuar los cambios de los productos defectuosos o de mala calidad dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectué el supervisor del contrato en la dependencia de la Entidad que este le indique.
15. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
16. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
18. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
19. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.
2) Llevar a cabo, por conducto del supervisor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.
3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorera de la entidad ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **2021000235** de fecha **1** de **julio** de **2021** con la siguiente descripción:

Código rubro	Descripción	Valor
23202020091419141-1-19010300	Apoyo actividades atención COVID 19 / RP / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	$20.000.000
TOTAL		**$20.000.000**

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000,oo) M/CTE**.

FORMA DE PAGO:

La alcaldía pagará al contratista el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

a) El 100% del valor del contrato, se pagará una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual, previa suscripción del Acta de Recibo final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja)

No obstante, lo señalado en los numerales anteriores, los mencionados pagos están sujetos a los diferentes descuentos de ley y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema general de seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	MINUTA DEL CONTRATO		FECHA: 27 DE Mayo de 2020
	Proceso	Proceso de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	CONTRATO	Página: 5 de 5

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato estará a cargo del Secretario de Planeación y obras públicas o quien haga sus veces. En cumplimiento de la presente delegación el Supervisor del presente contrato deberá:

1) Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
2) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5) Informar por escrito al señor alcalde, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa.
6) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL: En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; por lo tanto no se exigirán garantías.

Sin otro particular,

JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA
Alcalde Municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto García
Revisó:

	Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Fecha: 27 de mayo de 2020
	Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
	Tipo de Documento	Actas	Página: 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO		**CONTRATO**	x	**TIPO**	Prestación de Servicios PS	DIA	MES	AÑO
No. Convenio:		**No. Contrato:** MC-MT-014-2021			Fecha de suscripción	02	08	2021
Contratante:	**MUNICIPIO DE TASCO** **NIT N°:** 891.856.131-3 **R/L: JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA** **C.C. N°: 74.188.697 de Sogamoso**							
Contratista:	**JUAN CARLOS GUI CELY** **C.C. N° 7.176.090 de Tunja**							
Interventor y/o Supervisor:	**SECRETARIO DE PLANEACION** ARQ. ELBERT ARMANDO CRISTANCHO GRANADOS **C.C. N°:** 74.382.024 DE DUITAMA.							
Objeto:	REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ.							
Fecha Acta de Iniciación				**Fecha de Terminación:**				
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO		
02	08	2021		17	08	2021		
Valor del contrato: $	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.			Valor Adicional: $		N/A		
Duración del contrato:	Quince (15) Días			Prórroga: N/A				
DISPONIBILIDAD	2021000235			FECHA: 01/07/2021		VALOR: $20.000.000		
REGISTRO	2021000708			FECHA: 02/08/2021		VALOR: $19.800.000		

Entre los suscritos **JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA** identificado con cedula de ciudadanía 74.188.697 de Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE TASCO** de una parte, de otra parte **JUAN CARLOS GUIO CELY** identificado con C.C.: 7.176.090 de Tunja, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y concordancia con la Ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo para el Contrato No. MC-MT-014-2021 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios MC-MT-014-2021, fue suscrito entre la Alcaldía Municipal de Tasco representada por **JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA** y el señor **JUAN CARLOS GUIO CELY** el día 02 de Agosto de 2021.
2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios MC-MT-014-2021 estuvo dado en **REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ.**
3. Que la duración inicial del contrato se estipulo así: QUINCE (15) Días calendario.
4. Que dentro del contrato de la referencia el nominador del gasto designo como supervisor al secretario de Planeación y Obras Públicas.
5. Que según informe de supervisión el CONTRATISTA, cumplió con el objeto del contrato y con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6. Que de mutuo acuerdo contratante y contratista y con la presente acta el Municipio de Tasco da por terminado el objeto del presente contrato.
7. Que, con el objeto de respaldar este compromiso contractual, la tesorera Municipal de Tasco, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000235, de fecha 01/07/2021 y Registro presupuestal No. 2021000708, de fecha 02/08/2021.

Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Fecha: 27 de mayo de 2020
Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
Tipo de Documento	Actas	Página: 2 de 2

8. Que el valor total del contrato fue por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.**
9. Que se da por terminado el contrato, por lo que el balance económico y financiero del contrato No MC-MT-014-2021 con objeto de **"REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ.""**, sera:

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$19.800.000	
(+) Valor adiciones	$	
(=) Valor total contrato	$19.800.000	
(-) Anticipo		
(-) Valor acta liquidación		$19.800.000
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$19.800.000	$19.800.000

SON: **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.**

10. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación de contrato No. MC-MT-014-2021, OBJETO: **"REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ."** y que a la fecha NO se le adeuda ningún valor por este concepto.

11. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia, las partes contratantes acuerdan basados en el principio de autonomía de la voluntad, liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. MC-MT-014-2021, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 en los términos de la presente acta.

Para efectos legales, esta acta presta merito ejecutivo

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los DIECIOCHO (18) días del mes de agosto de 2021.

JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS GUICELY
Contratista

ARQ. ELBERT ARMANDO CRISTANCHO GRANADOS
Secretario de Planeación
Supervisor

Elaboro	REVISO	APROBO
YADIRA AROLA APOYO SEC. PLANEACIÓN AGOSTO 18 DE 2021	ELBERT ARMANDO CRISTANCHO GRANADOS SEC. PLANEACIÓN AGOSTO 18 DE 2021	ELBERT ARMANDO CRISTANCHO GRANADOS SEC. PLANEACIÓN AGOSTO 18 DE 2021

Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Fecha: 27 de mayo de 2020
Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
Tipo de Documento	Actas	Página: 1 de 2

ACTA DE LIQUIDACION

CONVENIO		**CONTRATO**	x	**TIPO**	Prestación de Servicios PS		
No. Convenio:		**No. Contrato:** MC-MT-008-2022		Fecha de suscripción	DIA 01	MES 03	AÑO 2022
Contratante:	**MUNICIPIO DE TASCO** **NIT N°:** 891.856.131-3 **R/L: JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA** **C.C. N°: 74.188.697 de Sogamoso**						
Contratista:	**JUAN CARLOS GUIO CELY** **C.C. N° 7.176.090 de Tunja**						
Interventor y/o Supervisor:	**SECRETARIO DE PLANEACION** ING. EDISON CAMILO VARGAS CHIA **C.C. N°: 1.057.596.695 DE SOGAMOSO.**						
Objeto:	REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ.						
Fecha Acta de Iniciación				**Fecha de Terminación:**			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
01	03	2022		15	03	2022	
Fecha Acta de Recibo a Satisfacción				**Fecha Acta de Liquidación**			
DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	
15	03	2022		23	03	2022	
Valor del contrato: $	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000) M/CTE.			Valor Adicional: $		N/A	
Duración del contrato:	Quince (15) Días			Prórroga: N/A			
DISPONIBILIDAD	2022000091		FECHA: 10/02/2022		VALOR: $20.000.000		
REGISTRO	2022000210		FECHA: 01/03/2022		VALOR: $19.900.000		

Entre los suscritos **JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA** identificado con cedula de ciudadanía 74.188.697 de Sogamoso, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO DE TASCO** de una parte, de otra parte **JUAN CARLOS GUIO CELY** identificado con C.C.: 7.176.090 de Tunja, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA**, con fundamento en las disposiciones de la ley 80 de 1993 y concordancia con la Ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo para el Contrato No. MC-MT-008-2022 celebrado entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios MC-MT-008-2022, fue suscrito entre la Alcaldía Municipal de Tasco representada por **JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA** y el señor **JUAN CARLOS GUIO CELY** el día 01 de MARZO de 2022.
2. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios MC-MT-008-2022 estuvo dado en **REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ.**
3. Que la duración inicial del contrato se estipulo así: QUINCE (15) Días calendario.
4. Que dentro del contrato de la referencia el nominador del gasto designo como supervisor al secretario de Planeación y Obras Públicas.
5. Que según informe de supervisión el CONTRATISTA, cumplió con el objeto del contrato y con los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el inciso 2 y el parágrafo 1 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
6. Que de mutuo acuerdo contratante y contratista y con la presente acta el Municipio de Tasco da por terminado el objeto del presente contrato.

Alcaldía Municipal de Tasco - Boyacá		Código:
ACTA DE LIQUIDACIÓN		Fecha: 27 de mayo de 2020
Proceso	Procesos de Apoyo	Versión: 000
Tipo de Documento	Actas	Página: 2 de 2

7. Que, con el objeto de respaldar este compromiso contractual, la tesorera Municipal de Tasco, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022000091, de fecha 10/02/2022 y Registro presupuestal No. 2022000210, de fecha 01/03/2022.
8. Que el valor total del contrato fue por la suma de: **DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.900.000) M/CTE.**
9. Que se dá por terminado el contrato, por lo que el balance económico y financiero del contrato No MC-MT-008-2022 con objeto de **"REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ."**", será:

DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	$19.900.000	
(+) Valor adiciones	$	
(=) Valor total contrato	$19.900.000	
(-) Anticipo		
(-) Valor acta liquidación		$19.900.000
(-) Valor pendiente de ejecución		$ 0.00
SUMAS IGUALES	$19.900.000	$19.900.000

SON: **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($19.800.000) M/CTE.**

10. Que el contratista declara que acepta la presente liquidación de contrato No. MC-MT-008-2022, OBJETO: **"REALIZAR CONTROL DE VECTORES, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TASCO – BOYACÁ."** y que a la fecha NO se le adeuda ningún valor por este concepto.

11. Que las partes por la presente acta se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto.

En consecuencia, las partes contratantes acuerdan basados en el principio de autonomía de la voluntad, liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. MC-MT-008-2022, en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 en los términos de la presente acta.

Para efectos legales, esta acta presta merito ejecutivo

Para constancia, se firma la presente acta en original por los que en ella intervinieron, a los VEINTITRES (23) días del mes de MARZO de 2022.

JUAN YESID CUSBA TIBADUIZA
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS GUIO CELY
Contratista

ING. EDISON CAMILO VARGAS CHIA
Secretario de Planeación
Supervisor

Elaboro	REVISÓ	APROBÓ
YADIRA AROLA APOYO SEC. PLANEACIÓN MARZO 23 DE 2022	EDISON CAMILO VARGAS CHIA SEC. PLANEACION MARZO 23 DE 2022	EDISON CAMILO VARGAS CHIA SEC. PLANEACION MARZO 23 DE 2022

Carrera 5 N° 5ª – 51 Parque Principal Teléfonos :3106882041 – 3106955466 – 3106890193
Email: alcaldia@tasco-boyaca.gov.co -www.tasco-boyaca.gov.co
Código Postal: 151660

ALCALDÍA MUNICIPAL DE OICATA
MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS
MACROPROCESO: APOYO
Subproceso CONTRATACIÓN
CÓDIGO: CD-F-SF-25 | Formato: ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA | versión: 00 | Páginas 1

ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA

FECHA PRESENTE ACTA	marzo 11, 2025
CONTRATO	C-MO-MC-008-2025 FECHA miércoles, 19 de febrero de 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.
CONTRATISTA:	FUMITEC R/L JUAN CARLOS GUIO CELY
NIT/CC	NIT N° 7176090-4 C.C. N° 7176090
SUPERVISOR:	ANDRES FELIPE MATHEUS VEGA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR INICIAL CONTRATADO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.988.000)
VALOR ADICIONADO	N.A.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.988.000)
FECHA ACTA DE INICIO	marzo 3, 2025
PLAZO INICIAL	DOCE (12) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PLAZO ADICIONADO	N.A.
PLAZO TOTAL	DOCE (12) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	marzo 11, 2025
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	marzo 15, 2025

En la secretaría de Infraestructura y Unidad de Servicios Públicos se reunieron ANDRES FELIPE MATHEUS VEGA, Secretario de Infraestructura y Unidad de Servicios Públicos como **SUPERVISOR** y JUAN CARLOS GUIO CELY **C.C 7.176.090 - R/L FUMITEC** como **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de terminación del contrato obra No. **C-MO-MC-008-2025.**

Se verifica que el contrato obra No. **C-MO-MC-008-2025**, se da por terminado en cuanto a su ejecucion física, teniendo en cuenta las actividades contratadas y se procede con el recibo a satisfaccion sujeto a la revision final de las actividades ejecutadas y así continuar con el proceso de liquidacion del contrato referido.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado el contrato obra No. C-MO-MC-008-2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO: SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025." .

SEGUNDO: La terminación del contrato no exonera al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato de obra.

TERCERO: Que una vez sea emitido por parte del CONTRATISTA a la SUPERVISIÓN y se dé la respectiva aprobación por su parte una vez teniendo los soportes de la ejecución, se procederá a realizar suscripción de acta de RECIBO FINAL de CONTRATO No. **C-MO-MC-008-2025**, con el cual deberán actualizar las garantías e iniciar el proceso de liquidación de esta.

CUARTO: Con la presente acta de terminación de obra, se aclara que las actividades contratadas fueron terminadas a la fecha conforme al acta final, sin embargo, se requiere por parte de la supervisión todos los soportes de la correcta ejecución del contrato, una vez remitido y aprobados por la supervisión se procede a realizar el acta de recibo final, para continuar el tramite de la liquidación del contrato.

ANDRES FELIPE MATHEUS VEGA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS
SUPERVISOR

FUMITEC 7176090-4
R/L JUAN CARLOS GUIO CELY 7176090
CONTRATISTA

Oicatá, 19 de febrero de 2025

Señor
JUAN CARLOS GUIO CELY
NIT. **7176090-4**
Dirección: Calle 3 No. 4-81
Celular: 3112337159
Motavita - Boyacá
Correo: fumitecboyaca@gmail.com

REF. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA – INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. C-MO-MC-008-2025

Cordial Saludo,

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y evaluación del menor precio, motivo por el cual, me permito manifestarles que la oferta por usted presentada dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía de la Invitación Pública No. C-MO-MC-008-2025, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen la celebración del **Contrato C-MO-MC-008-2025,** bajo las siguientes condiciones:

No. De Proceso	**C-MO-MC-008-2025**
Fecha	**17 de febrero de 2025**
Clase	**Contrato de prestación de servicios**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025.**
Contratista	**JUAN CARLOS GUIO CELY** NIT. **7176090-4** Calle 3 No. 4-81 Motavita - Boyacá

CDP	250116
Valor	**CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.988.000)**

	M/CTE
Plazo	**Doce (12) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**
Nombre del supervisor	ANDRES FELIPE MATEUS VEGA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

NENDY JOSÉ FAGUA CAINA, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.175.688, elegido popularmente como alcalde para el período institucional 2024 al 2027, actuando en nombre y representación del Municipio de Oicatá, con NIT. 800026156- 5, en uso de las facultades contenidas en la ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007; Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, en atención a lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos, y de experiencia) y el precio se ajusta al presupuesto de la entidad, conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía, por lo que para todos los efectos constituye el contrato celebrado, y, por lo tanto se acuerdan las siguientes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONFORME A FICHA TÉCNICA, ORIENTADOS AL MANTENIMIENTO; SERVICIO DE FUMIGACIÓN, CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS, DESINFECCIÓN AMBIENTAL EN EXTERIORES E INTERIORES; Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LAS INSTALACIONES PÚBLICAS Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ BOYACÁ, PARA EL PRIMER SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas son las contenidas en los documentos del proceso (Estudio Previo, Invitación Pública y la Oferta presentada por el contratista), los cuales hacen parte integrante del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: El Alcalde Municipal designará al titular de la Secretaria de Infraestructura del Municipio, quien verificará la correcta ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales conforme al artículo 83 y ss de la ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 3 y 26 de la ley 80 de 1993, y cuyos datos se relacionan a continuación:

a. Nombre del supervisor: Andrés Felipe Mateus Vega
b. Dirección: Parque Central de Oicatá – Edificio Municipal
c. Número de teléfono: 315 3431210
d. Correo electrónico: infraestructura.usp@gmail.com
e. Horario de atención al público: de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:00 PM los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. 1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Adelantar revisión de las pólizas recibidas para verificar que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos. 3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones necesarias para su cumplimiento. 4. Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato. B) **DEL CONTRATISTA: I. OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. 2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 3. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 4. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. 5. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista. 6. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad. 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 8. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** por obligaciones específicas se tendrán las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución de contrato será por el término de doce (12) días calendario, tiempo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato será por **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($14.988.000) M/CTE.** El MUNICIPIO, El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, mediante Un único pago previo recibo final a satisfacción, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. **CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE EJECUCION:** El contratista deberá realizar las actividades y el objeto del contrato en el municipio de Oicatá, donde sea determinado por el Municipio. Todos los costos de transporte, hasta los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio, asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos. **CLAUSULA SEPTIMA**: **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El Municipio pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **250116** de 2025. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES:** S e entenderán pactadas las clausulas excepcionales de caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato según lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: MULTAS: En el evento en que el CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, EL MUNICIPIO DE OICATÁ impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del contrato, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: **a)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por

ciento (3%) del valor total del mismo; **b)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **c)** Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo; **d)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio; **e)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica; **f)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo; **g)** Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio; **h)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio; **i)** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, El Municipio elaborará la liquidación unilateralmente; **j)** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato; **k)** El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011). **CLAUSULA PENAL**: Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del municipio de Oicatá. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA éste manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTÍAS:** Para el presente contrato se exigieron garantías, conforme a la justificación de los estudios previos, así: Amparo de cumplimiento del contrato (Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más); Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral, (Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato; vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más); Amparo de calidad de los servicios prestados, (Diez (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y seis (06) meses más); **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN**. La liquidación que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato; Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un

acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado con la firma de la Comunicación de Aceptación. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: 1) de la suscripción del acta de inicio 2) Que exista el Registro Presupuestal. 3) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. 3) la constitución y aprobación de las garantías.

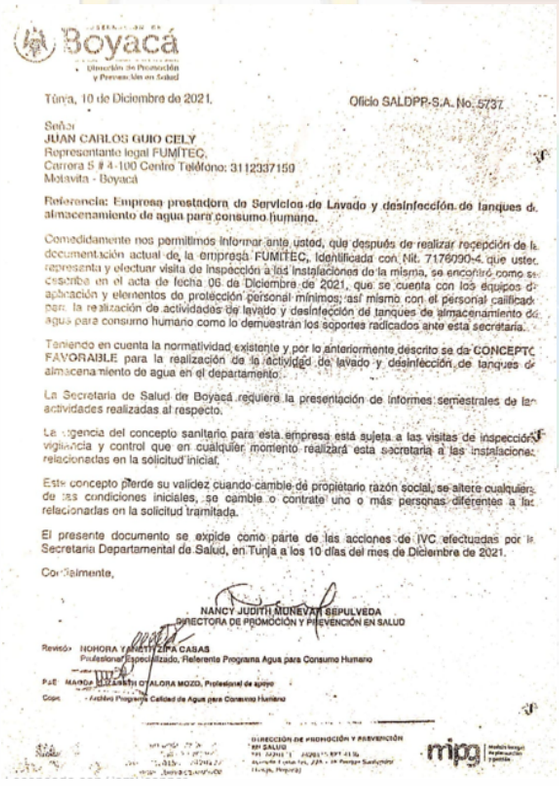
En constancia se firma, en el Municipio de Oicatá a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
NENDY JOSÈ FAGUA CAINA
Alcalde Municipal

Elaboró: Lina Vargas

CONSEPTO FAVORAVBLE SECERTARIA DE SALUD



Boyacá
Dirección de Promoción y Prevención en Salud

Tunja, 10 de Diciembre de 2021. Oficio SALDPP-S.A. No. 5737

Señor
JUAN CARLOS GUIO CELY
Representante legal FUMITEC.
Carrera 5 # 4-100 Centro Teléfono: 3112337150
Motavita - Boyacá

Referencia: Empresa prestadora de Servicios de Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano.

Comedidamente nos permitimos informar ante usted, que después de realizar recepción de la documentación actual de la empresa FUMITEC, identificada con Nit. 7176090-4 que usted representa y efectuar visita de inspección a las instalaciones de la misma, se encontró como se describe en el acta de fecha 06 de Diciembre de 2021, que se cuenta con los equipos de aplicación y elementos de protección personal mínimos; así mismo con el personal calificado para la realización de actividades de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua para consumo humano como lo demuestran los soportes radicados ante esta secretaria.

Teniendo en cuenta la normatividad existente y por lo anteriormente descrito se da CONCEPTO FAVORABLE para la realización de la actividad de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en el departamento.

La Secretaria de Salud de Boyacá requiere la presentación de informes semestrales de las actividades realizadas al respecto.

La vigencia del concepto sanitario para esta empresa está sujeta a las visitas de inspección, vigilancia y control que en cualquier momento realizará esta secretaria a las instalaciones relacionadas en la solicitud inicial.

Este concepto pierde su validez cuando cambie de propietario razón social, se altere cualquiera de las condiciones iniciales, se cambie o contrate uno o más personas diferentes a las relacionadas en la solicitud tramitada.

El presente documento se expide como parte de las acciones de IVC efectuadas por la Secretaria Departamental de Salud, en Tunja a los 10 días del mes de Diciembre de 2021.

Cordialmente,

NANCY JUDITH MUÑEVAR SEPULVEDA
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

Revisó: NOHORA YANETH ZIPA CASAS
Profesional Especializado, Referente Programa Agua para Consumo Humano

Proyectó: MARCELA LIZARETH CHALORA MOZO, Profesional de apoyo

Copia: - Archivo Programa Calidad de Agua para Consumo Humano

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD

mipg

CONCLUSION: CUMPLE

La presente certificación se expide en Toca-Boyacá el nueve (09) de diciembre de 2025



RICARDO0 CAICEDO MOLANO
Director USPT